

MANUAL DE SUSCRIPCION DE AUTOMOVILES – AGOSTO 2009

1 – SOLICITUDES DE SEGURO

Se recibirá el formulario completo y con letra legible presentando (original o fotocopia) con toda la información solicitada en el mismo, incluyendo el código correspondiente al vehículo. Se deberá adjuntar copia de la Cédula de Identidad del titular del seguro (o del titular firmante de la empresa si se trata de una persona jurídica), así como de la Libreta de Propiedad del vehículo a asegurar.

En caso que exista cesión de derechos, detallar nombre, dirección y teléfono del cesionario, si fuese un banco agregar sucursal. Tanto para las no renovaciones, como para las cancelaciones, cambios de vehículo o de cobertura se deberá presentar una carta de autorización del cesionario.

El titular del seguro no podrá tener domicilio permanente fuera del territorio de la República Oriental del Uruguay.

Se sellará la solicitud con la fecha de ingreso y la firma de la persona que recepciona la misma. La fecha de inicio de vigencia de la cobertura será la del sello, una vez cumplido el requisito de inspección previa en los casos que corresponda. No se aceptarán solicitudes de seguro con vigencia retroactiva, es decir anterior a la fecha de emisión. Para las emisiones realizadas en forma telefónica, se tomará como fecha de vigencia la del día de la comunicación.

Las emisiones que por causas sumamente justificadas deban realizarse en forma retroactiva generarán un control técnico (que implica una autorización caso a caso por parte del área de Suscripción), y el autorizante deberá conformar un legajo con cada autorización justificando los motivos de la excepción.

2 – INSPECCIONES PREVIAS

Cumplido el requisito de recepción de la solicitud que se indica más arriba, el seguro entrará en vigencia a partir de la inspección del vehículo. Los vehículos 0km. no requieren inspección, bastando con la carta de 0 km. de la automotora. Lo mismo sucede con las Pólizas de Seguro Obligatorio, Simple y Básica, en vehículos con antigüedad hasta 10 años.

Las inspecciones serán realizadas por:

- 1) En Montevideo: en la dirección indicada en la Solicitud por los Móviles de Asistencia al Asegurado, o en cualquiera de las oficinas de la Compañía autorizadas a tales efectos.
- 2) En el resto del país, por el personal de las Oficinas, o en su defecto por otros expresamente autorizados, en el domicilio indicado en la solicitud, o directamente en cada Oficina.
- 3) Los riesgos fuera de las normas de suscripción que excepcionalmente puedan autorizarse, serán inspeccionados exclusivamente por los peritos de la Compañía, en día y horario a coordinar con el Área de Suscripción.

En los vehículos con existencia de daños previos, se dejará constancia de los mismos en el formulario de inspección. Si los daños son de consideración, la Compañía sólo dará cobertura de Responsabilidad Civil hasta que realice la reparación, luego de la cual se deberá coordinar una reinspección para otorgar una cobertura más completa.

En los casos en que el parabrisas del vehículo a asegurar presente daños, deberá excluirse totalmente su cobertura, lo que figurará en Anexo de la Póliza a emitir.

3 – CONDICIONES DE SUSCRIPCION POR ANTIGÜEDAD

Antigüedad	S.O.A.	Simple	Básica	Póliza 7	Póliza 10	0 km.	Todo Rgo.	0 km. Plus	Todo Auto
Hasta 3 meses	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Hasta 5 años	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI
Hasta 10 años	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
Hasta 15 años	SI	SI	SI	Solo Zona 2	NO	NO	NO	NO	NO
Hasta 20 años	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Más de 20 años	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Todas las coberturas que excedan el presente Cuadro, deberán consultarse previamente a Suscripción. En aquellos casos excepcionales en que se justifique una excepción, la emisión generará un control técnico a autorizar por Suscripción, y el autorizante deberá conformar un legajo con cada autorización, requiriendo de quien solicita la autorización todos los elementos que a su criterio puedan justificar la misma.

4 - RIESGOS NO ACEPTABLES O SUJETOS A AUTORIZACION

- 1) Accesorios no originales de fábrica, así como radios y/o aparatos reproductores de sonidos y similares (estos últimos, ni aún cuando sean originales de fábrica).
- 2) Prototipos, unidades no importadas por concesionarios oficiales, y vehículos armados fuera de fábrica.
- 3) Recolectores de residuos, camiones térmicos, acoplados y remolques tanques.
- 4) Vehículos de auxilio mecánico.
- 5) Vehículos destinados al transporte público de pasajeros de cualquier tipo, incluyendo taxímetros y remises.
- 6) Vehículos utilizados y/o preparados para participar en competencias y/o prácticas deportivas.
- 7) Vehículos de transporte escolar (ómnibus, Kombi, etc.)
- 8) Casas rodantes y/o su equipamiento.
- 9) Camiones y acoplados en general, entendiéndose dentro de este ítem TODO TIPO de camiones, incluso modelos pequeños con capacidad de carga de 2.500 kg.
- 10) Vehículos de más de siete plazas.
- 11) Vehículos de alquiler, con o sin chofer.
- 12) Omnibus y micros en general.
- 13) Motos y motocicletas en general.
- 14) Vehículos netamente deportivos (ej. Clio Williams, Porsche, Ferrari).
- 15) Vehículos no radicados en la República Oriental del Uruguay.
- 16) Coches escuela.
- 17) Vehículos destinados al transporte urgente de paquetes.
- 18) Vehículos destinados al transporte de mercaderías peligrosas: inflamables, explosivas, corrosivas, tóxicas.
- 19) Vehículos destinados al transporte de caudales.

- 20) Vehículos cabriolets.
- 21) Ambulancias.
- 22) Autobombas.
- 23) Vehículos destinados a fuerzas de seguridad.
- 24) Implementos y maquinaria agrícola.
- 25) Vehículos adaptados con “kit diesel”, en los casos en que no se trate de un equipo nuevo instalado.
- 26) Titulares de seguro menores a 25 años de edad (no significa que conductores menores de esa edad no estén habilitados para conducir el vehículo).

ESTA LISTA DE RIESGOS NO ACEPTABLES NO APLICA PARA EL S.O.A.

5 – BONIFICACION POR NO SINIESTRO

A cada renovación sin siniestros con cargo a la póliza, se aplicará una bonificación sobre el total de la prima de acuerdo a la siguiente escala:

Renovación	S.O.A.	Simple	Básica	Siete	Diez	0 km.	Todo Riesgo	0 km. Plus	Todo Auto
1 ^a	No aplica bonificación	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2 ^a		15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
3 ^a		20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
4 ^a en adelante		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%

No se otorgarán bonificaciones anticipadas; tampoco se aceptarán bonificaciones procedentes de otras Compañías, y no se generarán bonificaciones “fictas”.

Ante un siniestro denunciado que implique la generación de costos a la Compañía, se pierde un tramo de la escala de bonificación. Ante más de un siniestro con las dichas características, se pierde la totalidad de la bonificación generada. En el caso de un un siniestro indemnizado que implique la pérdida total o el robo total de la unidad asegurada, se perderá la totalidad de la bonificación generada.

6 – DISPOSITIVOS ANTIHURTO

Los vehículos que contraten cobertura de Hurto en cualquiera de sus opciones deberán tener en cuenta las siguientes exigencias:

- 1) Si se trata de un modelo especificado en el listado anexo al Manual, deberán instalar un dispositivo inmovilizador, con corte de encendido y/o de combustible.
- 2) Si la suma asegurada supera USD 40.000, o USD 30.000 en el caso de pick-ups y rurales 4x4 (esta última condición, exclusivamente en ZONA 1), MAPFRE instalará gratuitamente un dispositivo de rastreo LO-JACK. La instalación del mismo debe ser coordinada con Carola Serantes, cserantes@mapfre.com.uy.

No se otorgará descuento alguno por la instalación de un dispositivo antihurto, sean cuales fueren sus características.

7 – BONIFICACION POR FLOTA DE VEHICULOS

Se aplicarán bonificaciones por flotas de vehículos, de acuerdo al siguiente esquema:

Cantidad de Vehículos	Bonificación sobre prima
5	10%
Entre 6 y 10	15%
Entre 11 y 20	20%
Más de 20	Consultar a Central

**No se otorgará descuento alguno por cliente integral, además de este descuento por flota.
El descuento por flota no aplica para el S.O.A., ni el S.O.A. se considera para llegar al número requerido para el descuento.**

8 – TARIFICACION SEGUN ZONA DE CIRCULACION

Existen **DOS ZONAS DE CIRCULACION A LOS EFECTOS DE LA TARIFICACION**, que se definen en la Cláusula que se incluye a continuación, y que figura en las Condiciones Generales de la Póliza de Automóviles. Se deberá declarar el domicilio particular del asegurado en la solicitud de seguro, de acuerdo a la definición brindada en esa Cláusula, cuyo texto íntegro es el siguiente:

EL DOMICILIO PARTICULAR DECLARADO POR USTED EN SU SOLICITUD DE SEGURO Y QUE FIGURA EN ESTA POLIZA COMO TAL, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SEGURO Y DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SU VEHICULO ES ACEPTADO POR EL ASEGURADOR. POR DOMICILIO DECLARADO SE ENTIENDE EL LUGAR DE SU RESIDENCIA PERMANENTE, Y LA ZONA DONDE SU VEHÍCULO CIRCULA LA MAYOR PARTE DEL PERÍODO ASEGURADO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES (RESIDENCIA Y ZONA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO), PRIMARÁ A LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL SEGUNDO DE ELLOS.

ADICIONALMENTE, SI SU VEHÍCULO PERNOCTA MÁS DE 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LAS NOCHES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERÍODO ASEGURADO EN UNO O VARIOS SITIOS UBICADOS DENTRO DE LA ZONA CONSIDERADA DE MAYOR RIESGO POR EL ASEGURADOR, EL DOMICILIO DECLARADO DEBERA COINCIDIR CON CUALQUIERA DE ESOS SITIOS, EL MAS HABITUAL.

SE DEFINE COMO ZONA DE MAYOR RIESGO, Y SE DENOMINA A ESTOS EFECTOS COMO “ZONA 1”, A LA COMPRENDIDA DENTRO DE LAS AREAS IDENTIFICADAS CON LOS CODIGOS POSTALES DE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: 11000 A 12900 MONTEVIDEO; 14000 AEROPUERTO – CANELONES; 14000 COLONIA NICOLICH - CANELONES; 14002 PARQUE MIRAMAR –CANELONES; 14003 PASO CARRASCO – CANELONES; 14004 LOMAS DE CARRASCO – CANELONES; 15000 BARRA DE CARRASCO – CANELONES; 15000 LAGOMAR – CANELONES; 15000 PARQUE CARRASCO – CANELONES; 15000 PASO DE CARRASCO – CANELONES; 15001 SHANGRILÁ – CANELONES; 15002 SAN JOSÉ DE CARRASCO – CANELONES; 15003 VILLA DEL MAR – CANELONES; 15004 EL BOSQUE – CANELONES; 15005 SOLYMAR – CANELONES; 15006 LOMAS DE SOLYMAR – CANELONES; 15007 MÉDANOS DE SOLYMAR – CANELONES; 15008 EL PINAR – CANELONES; 15100 SALINAS – CANELONES; 15101 NEPTUNIA – CANELONES; 15102 PINAMAR - CANELONES; 15103 PINE PARK –

CANELONES; 15104 MARINDIA – CANELONES; 15105 EL FORTÍN – CANELONES; 16000 ATLÁNTIDA – CANELONES; 16001 VILLA ARGENTINA – CANELONES; 16002 LAS TOSCAS – CANELONES; 16100 PARQUE DEL PLATA – CANELONES; 16200 LA FLORESTA – CANELONES; 16201 LAS VEGAS – CANELONES; 16202 COSTA AZUL – CANELONES; 16203 BELLO HORIZONTE – CANELONES; 16300 SAN LUIS - CANELONES; 16301 GUAZUVIRÁ NUEVO – CANELONES; 16302 GUAZUVIRÁ – CANELONES; 16303 LOS TITANES – CANELONES; 16304 LA TUNA –CANELONES; 16305 ARAMINDA - CANELONES; 16306 SANTA LUCIA DEL ESTE – CANELONES; 16306 SANTA LUCÍA DEL ESTE - CANELONES; 16400 CUCHILLA ALTA – CANELONES; 16401 BIARRITZ – CANELONES; 16402 SANTA ANA – CANELONES; 16403 BALNEARIO ARGENTINO – CANELONES; 16404 JAUREGUIBERRY – CANELONES; 90100 LA PAZ – CANELONES; 90200 LAS PIEDRAS – CANELONES; 90201 EL DORADO – CANELONES; 91000 PANDO – CANELONES; 91002 EMPALME OLMOS - CANELONES; 91100 TOLEDO – CANELONES; 91600 ZONAMERICA – CANELONES.

EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL NO COMPRENDIDO DENTRO DE ESTAS DENOMINACIONES, ES DENOMINADO “ZONA 2”.

9 - COBERTURA DE ACCESORIOS Y REMOLQUES

La cobertura de accesorios y cualquier equipamiento no original de fábrica, no está incluida en la cobertura, y no se puede contratar separadamente. La cobertura de trailers y remolques, cualquiera sea su tamaño, debe contratarse separadamente.

10 - CARGOS ADICIONALES

Todas las pólizas de Automóviles se emiten con cargos adicionales de 10%; además y separadamente, se incluyen en el mismo concepto USD 18 en el caso de todas las opciones de póliza, salvo la Simple y el S.O.A.-

11 - FRANQUICIAS DEDUCIBLES

- USD 250 más IVA en el caso de Hurto Parcial o Incendio Parcial, para cualquier marca y modelo de vehículo.
- USD 350 más IVA en el caso de Daño Parcial por Accidente, para cualquier marca y modelo de vehículo.
- La Póliza Todo Auto 100 no tiene Franquicia Deducible, cubriéndose por lo tanto cualquier siniestro desde la base.

12 - MODALIDADES DE COBERTURA A CONTRATAR

MAPA DE COBERTURAS Y OPCIONES DE POLIZA									
	S.O.A.	Simple	Básica	7	10	0 Km	Todo Riesgo	0 km Plus	Todo Auto
Seguro Obligatorio (S.O.A.)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsabilidad Civil		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Asistencia en viaje a las personas			SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Asistencia mecánica al vehículo			SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Reclamación de Daños				SI	SI	SI	SI	SI	SI
Muerte de Ocupante y gastos médicos				SI	SI	SI	SI	SI	SI
Incendio - Daño Parcial				SI	SI	SI	SI	SI	SI
Incendio - Pérdida Total				SI	SI	SI	SI	SI	SI
Robo - Daño Parcial				SI	SI	SI	SI	SI	SI
Robo - Pérdida Total				SI (1)	SI (1)	SI (2)	SI (1)	SI (2)	SI (2)
Daño Parcial por Accidente							Franquicia deducible	Franquicia deducible	SI
Daño total por Accidente					SI	SI	SI	SI	SI
Inmovilización Vehículo									SI
Rotura de cerraduras sin franquicia deducible					SI (3)	SI (3)	SI (3)	SI (3)	SI
Rotura de cristales sin franquicia deducible					SI	SI	SI	SI	SI

(*) Para la Zona de Riesgo 1, la suscripción de esta cobertura será para unidades de hasta 10 años de antigüedad.
 (1) Se extiende la cobertura de Daños al amparo del Robo, con una franquicia Deducible.
 (2) Se extiende la cobertura de Daños al amparo del Robo, sin franquicia Deducible.
 (3) Con un límite de U\$D 100.- anuales

Beneficio exclusivo para coberturas 0Km y 0Km Plus:
 * En caso de siniestro total se repondrá una unidad 0km durante los dos primeros años.
 * Daños al amparo del robo sin franquicia.
 * Reposición de cubiertas a nuevo por robo/hurto durante los dos primeros años.